I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001226

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 10 AGO 2017

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/250/2017 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/441/2017 y N°202/772/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/441/2017 se llamó a Propuesta Pública denominada **"Reposición De Veredas Paseo Central Rosa Ester Rodríguez", ID 812-15-LQ17,** cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/772/2017 a la Empresa **Constructora P&L Ltda.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"Reposición de Veredas Paseo Central Rosa Ester Rodríguez", ID 812-15-LQ17,** de fecha 3 de julio de 2017, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°376-2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA P&L LIMITADA,** R.U.T. N°76.215.426-2, representada legalmente por don **OSCAR PIZARRO SEPULVEDA**, cédula nacional de identidad N°13.981.490-8, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/441/2017 se llama a propuesta publica denominada **"MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ",** ID 812-15-LQ17; por Decreto Exento N°202/772/2017, de fecha 31 de mayo de 2017 se adjudica la propuesta a la empresa **CONSTRUCTORA P & L LIMITADA,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **OSCAR PIZARRO SEPULVEDA** en representación **CONSTRUCTORA P & L LIMITADA** que inviste, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de esta Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Las obras que en este acto se contratan se encuentran emplazadas en el barrio Oreste Plath, comuna de Cerrillos , y consisten en la intervención de

una superficie aproximada de 1.750 metros cuadrados, contemplando el recambio completo de aceras sur y norte de la calle Paseo Central Rosa Ester Rodríguez, la integración de paisajismo y riego de especies por la platabanda de la acera, rebaje de soleras para accesos vehiculares e iluminación peatonal por vereda sur, además se incluye la acera próxima a la plaza del barrio. El proyecto en global consta de dos proyectos en específicos: **1)** MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, comuna de Cerrillos, el cual está siendo financiado por el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), **2)** REPOSICIÓN DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, el cual está siendo financiado por el programa de Mejoramiento Urbano de la Subsecretaria de Desarrollo Regional (PMU-SUBDERE). Las obras contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas. Las obras serán ejecutadas de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos y especificaciones técnicas. El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores. Se le exigirá emplear una esmerada diligencia al respecto, respondiendo de culpa levísima.

CUARTO: El valor del contrato corresponde a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo o indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos etc. Además el costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. El contrato se realizará a suma alzada, sin reajustes. Será de cuenta del contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

QUINTO: El precio de las obras se distribuye de acuerdo a la ejecución de cada uno de los dos proyectos individualizados en la cláusula tercera de este instrumento, de tal forma el precio de los proyectos: **a) MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ**, monto total neto de $125.967.607.- (ciento veinticinco millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos siete pesos) más IVA. **b) REPOSICIÓN DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ,** monto total neto de $31.599.953.- (treinta y uno millones quinientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos) más IVA. El precio total neto (incluida las dos obras) es de **$157.567.560.- (ciento cincuenta y siete millones quinientos sesenta y siete mil quinientos sesenta pesos más IVA.** El mecanismo de pago, será a través de cuatro "Estados de Pago", en los cuales se indicará el grado de avance de las obras, esto es al veinte por ciento, cuarenta por ciento, sesenta por ciento, y ochenta por ciento de avance de los metros construidos, el restante veinte por ciento se efectuará de la siguiente manera. El diez por ciento de las retenciones serán canceladas al contratista una vez que éste obtenga el Certificado de Recepción Provisoria, sin observaciones (final de la ejecución de las obras) y el restante diez por ciento de las retenciones será cancelado una vez que este entregue al ITO, todos las Certificaciones de los otros organismos sectoriales (SEC, SMAPA; SERVIU u otros que requiera el ITO) en lo demás los estados de pago se tramitarán de acuerdo a lo indicado en el número dieciocho de las Bases de la licitación.

SEXTO: La ejecución de la obra será de 95 (**noventa y cinco) días corridos**, contados desde el "Acto de Entrega de Terreno", con todo previo a la entrega del terreno el contrato deberá estar aprobado por el Decreto correspondiente. Sólo en el evento de producirse lluvia u otro fenómeno meteorológico, debidamente calificados por ITO., que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliara en tres días por cada jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro de Obras o Manifold. Las interrupciones que puedan experimentar las obras a consecuencia del rechazo de la ITO, de materiales o de ejecución de la obras que no cumplan con las condiciones del contrato, no autorizan al contratista para solicitar prorroga. Solo la unidad técnica, previa autorización del mandante, es su caso, podrá conceder prórroga del plazo por la necesidad de reconstruir de las obras defectuosas, cuando éstas, habiendo sido aceptadas por la ITO no pudieren atribuirse a mala fe, a la falta de atención o incompetencia del contratista, sin que ellos importe aumento de precio, ningún aumento del plazo significa de modo alguno variación del valor del contrato, todas estas variables de plazos tiene que ser previamente visadas por el señor Director de Obras y finalmente por el Alcalde.

SÉPTIMO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% (**treinta por ciento) el contrato,** ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.TO y respaldados por el Director de Obras Municipales y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo. Teniendo en consideración la factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato. En caso de aumentos de Obras se deberá solicitar factibilidad presupuestaria con el fin de tener los recursos necesarios para dichos gastos. Considerando que estos recursos son externos.

OCTAVO: El contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste contrato, mediante Póliza de Garantía, extendida por la Aseguradora HDI, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra: *"Mejoramiento y Reposición de veredas, paseo central Rosa Ester Rodríguez comuna de Cerrillos"* N°01-56-173029 siendo el afianzado Constructora P & L Limitada y la asegurada la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor equivalente a 704 UF (**setecientos cuatro unidades de fomento**), que corresponde al 10% (**diez por ciento**) del monto ofertado, la que tiene como vigencia a partir de día 12 de junio de 2017 hasta el 29 de 12 del 2017 y la que es entregada en este acto a la Dirección Jurídica del Municipio. Una vez aprobada la recepción final de la obra sin observaciones previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la obra y cuya vigencia deberá ser de 13 (trece) meses. Esta garantía deberá extenderse a nombre de la Municipalidad de Cerrillos cuya glosa será ***"Garantía por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales"***, esta garantía adicional deberá entregarse al ITO de este contrato.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el director de la Dirección de Obras Municipales, o a quien este designe, quien velará por la correcta ejecución el

proyecto y en general por el cumplimiento del contrato quien además tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales, sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar al ITO, sea asesorada por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública. Por su parte se crea un Libro Manifold o de Obras de acuerdo, al punto numero dieciséis de las Bases Administrativas, el cual complementa y acompaña la labor de fiscalización que realiza el ITO del contrato.

DÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en el numero veinte de las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a esta licitación.

UNDÉCIMO: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

DÉCIMO SEGUNDO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Para todos los efectos se consideran causales de terminación de este contrato, las consignadas en el número veintisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales, que en ningún caso son taxativas, podrán justificar la terminación administrativas del contrato.

DÉCIMO TERCERO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, de acuerdo al número treinta y tres de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO CUARTO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo número siete, que el Contrato **no incluye subcontrataciones**.

DÉCIMO QUINTO: En cumplimiento del uno punto cinco de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la empresa **CONSTRUCTORA P & L LIMITADA,** tiene como únicos socios a don Oscar Pizarro Sepúlveda con un 97,39% de derechos y doña Fabiola Lobos Gallardo con un 2,61% de los derechos en la sociedad.

2. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en esta licitación pública.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001226

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria de Administración de Fondos 114-05-16 "MINVU - Programa Recuperación de Barrios" y a la cuenta 215-31-02-004-088 "PMU Subdere" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

CUCH/CUCH.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Oferente
MINVU
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

ANTONIO NOTARIO PUBLICO SANTELICES RENE GAMBOA

REPERTORIO NÚMERO: 376 PROT. INST. PUB. Cuarto Bim. 2017

REPOSICIÓN DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRÍGUEZ

=*=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CONSTRUCTORA P&L LIMITADA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a tres días del mes de julio del año dos mil diecisiete, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guión seis, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA P&L LIMITADA**, rol único tributario setenta y seis millones doscientos quince mil cuatrocientos veintiséis guion dos, representada legalmente por don **OSCAR PIZARRO SEPULVEDA**, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad número trece millones

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

novecientos ochenta y uno mil cuatrocientos noventa guion ocho, ambos domiciliados en calle Errazuríz número trescientos treinta, comuna de Doñihue, Sexta Región; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil cuatrocientos cuarenta y uno/dos mil diecisiete, se llama a propuesta publica denominada **"MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ "** ID ochocientos doce guión quince guión LQ diecisiete; por Decreto Exento número doscientos dos/ setecientos setenta y dos /dos mil diecisiete, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete se adjudica la propuesta a la empresa **CONSTRUCTORA P & L LIMITADA.,** ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, don **OSCAR PIZARRO SEPULVEDA** en representación **CONSTRUCTORA P & L LIMITADA** que inviste, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de esta Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Las obras que en este acto se contratan se encuentran emplazadas en el barrio Oreste Plath, comuna de Cerrillos , y consisten en la intervención de una superficie aproximada de mil setecientos cincuenta metros cuadrados, contemplando el recambio completo de aceras sur y norte de la calle Paseo Central Rosa Ester Rodríguez, la integración de paisajismo y riego de especies por la platabanda de la acera, rebaje de soleras para accesos vehiculares e iluminación peatonal por vereda sur, además se incluye la acera próxima a la plaza del barrio. El proyecto en global consta de dos proyectos en específicos: 1) MEJORAMIENTO DE

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago - Chile Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, comuna de Cerrillos, el cual está siendo financiado por el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), **2)** REPOSICIÓN DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, el cual está siendo financiado por el programa de Mejoramiento Urbano de la Subsecretaria de Desarrollo Regional (PMU-SUBDERE). Las obras contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas. Las obras serán ejecutadas de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos y especificaciones técnicas. El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores. Se le exigirá emplear una esmerada diligencia al respecto, respondiendo de culpa levísima. **CUARTO:** El valor del contrato corresponde a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo o indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos etc. Además el costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. El contrato se realizará a suma alzada, sin reajustes. Será de cuenta del contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras. **QUINTO:** El precio de las obras se distribuye de acuerdo a la ejecución de cada uno de los dos proyectos individualizados en la cláusula tercera de este instrumento, de tal forma el precio de los proyectos: **a) MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ,** monto total neto de ciento veinticinco millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos siete pesos más IVA. **b) REPOSICIÓN DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ,** monto total neto de treinta y uno millones quinientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos más IVA. El precio total neto (incluida las dos obras) es de **ciento cincuenta y siete millones quinientos sesenta y siete mil quinientos**

sesenta pesos más IVA. El mecanismo de pago, será a través de cuatro "Estados de Pago", en los cuales se indicará el grado de avance de las obras, esto es al veinte por ciento, cuarenta por ciento, sesenta por ciento, y ochenta por ciento de avance de los metros construidos, el restante veinte por ciento se efectuará de la siguiente manera. El diez por ciento de las retenciones serán canceladas al contratista una vez que éste obtenga el Certificado de Recepción Provisoria, sin observaciones (final de la ejecución de las obras) y el restante diez por ciento de las retenciones será cancelado una vez que este entregue al ITO, todos las Certificaciones de los otros organismos sectoriales (SEC, SMAPA; SERVIU u otros que requiera el ITO) en lo demás los estados de pago se tramitarán de acuerdo a lo indicado en el número dieciocho de las Bases de la licitación. **SEXTO:** La ejecución de la obra será de **noventa cinco días corridos**, contados desde el "Acto de Entrega de Terreno", con todo previo a la entrega del terreno el contrato deberá estar aprobado por el Decreto correspondiente. Sólo en el evento de producirse lluvia u otro fenómeno meteorológico, debidamente calificados por ITO., que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliara en tres días por cada jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro de Obras o Manifold. Las interrupciones que puedan experimentar las obras a consecuencia del rechazo de la ITO, de materiales o de ejecución de la obras que no cumplan con las condiciones del contrato, no autorizan al contratista para solicitar prorroga. Solo la unidad técnica, previa autorización del mandante, es su caso, podrá conceder prórroga del plazo por la necesidad de reconstruir de las obras defectuosas, cuando éstas, habiendo sido aceptadas por la ITO no pudieren atribuirse a mala fe, a la falta de atención o incompetencia del contratista, sin que ellos importe aumento de precio, ningún aumento del plazo significa de modo alguno variación del valor del contrato, todas estas variables de plazos tiene que ser previamente visadas por el señor Director de Obras y finalmente por el Alcalde. **SÉPTIMO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por **un treinta por ciento el contrato,** ya sea en lo relativo a las obras, montos

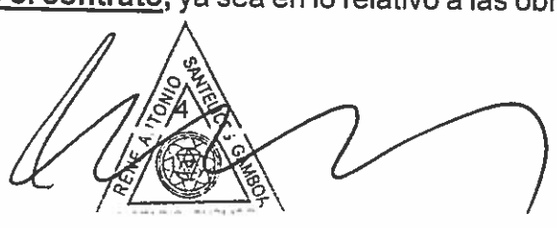

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.TO y respaldados por el Director de Obras Municipales y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo. Teniendo en consideración la factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato. En caso de aumentos de Obras se deberá solicitar factibilidad presupuestaria con el fin de tener los recursos necesarios para dichos gastos. Considerando que estos recursos son externos. **OCTAVO:** El contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste contrato, mediante Póliza de Garantía, extendida por la Aseguradora HDI, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra: *"Mejoramiento y Reposición de veredas, paseo central Rosa Ester Rodríguez comuna de Cerrillos"* número cero, uno, guion cinco, seis, guion uno, siete, tres, cero, dos, nueve, siendo el afianzado Constructora P & L Limitada y la asegurada la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor equivalente a **setecientos cuatro unidades de fomento,** que corresponde al **diez por ciento** del monto ofertado, la que tiene como vigencia a partir de día doce de junio de dos mil diecisiete hasta el veintinueve de diciembre del dos mil diecisiete y la que es entregada en este acto a la Dirección Jurídica del Municipio. Una vez aprobada la recepción final de la obra sin observaciones previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra y cuya vigencia deberá ser de trece meses. Esta garantía deberá extenderse a nombre de la Municipalidad de Cerrillos cuya glosa será ***"Garantía por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales"***, esta garantía adicional deberá entregarse al ITO de este contrato.**NOVENO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.)

que será el director de la Dirección de Obras Municipales, o a quien este designe, quien velará por la correcta ejecución el proyecto y en general por el cumplimiento del contrato quien además tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales, sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar al ITO, sea asesorada por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública. Por su parte se crea un Libro Manifold o de Obras de acuerdo, al punto numero dieciséis de las Bases Administrativas, el cual complementa y acompaña la labor de fiscalización que realiza el ITO del contrato. **DÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en el numero veinte de las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a esta licitación. **UNDÉCIMO:** En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. **DÉCIMO SEGUNDO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Para todos los efectos se consideran causales de terminación de este contrato, las consignadas en el número veintisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales, que en ningún caso son taxativas, podrán justificar la terminación administrativas del contrato. **DÉCIMO TERCERO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, de acuerdo al número treinta y tres de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO CUARTO:** De acuerdo a lo declarado en el Anexo número siete, que el Contrato no incluye subcontrataciones. **DÉCIMO**

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO CERRILLOS

QUINTO: En cumplimiento del uno punto cinco de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la empresa **CONSTRUCTORA P & L LIMITADA,** tiene como únicos socios a don Oscar Pizarro Sepulveda con un noventa y siete punto treinta y nueve por ciento de derechos y doña Fabiola Lobos Gallardo con un dos punto sesenta y uno por ciento del derechos en la sociedad. **DECIMO SEXTO:** Los comparecientes facultan al abogado don **EDUARDO MOLINA GRAVERT,** cédula nacional de identidad número doce millones doscientos noventa mil ochocientos cincuenta guion K, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en esta escritura. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **DECIMO SEPTIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- / número treinta cinco de las Bases Administrativas Generales/. **Personería:** La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en consta en acta de proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Cerrillos, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. En cuanto a don **OSCAR PIZARRO SEPULVEDA,** para actuar en representación de **CONSTRUCTORA P & L LIMITADA,** consta en Certificado extendido por el Registro de Comercio de Santiago, carátula número uno, dos, cero, tres, cero, siete, cinco y uno, extendido de fecha trece de abril de mil novecientos diecisiete, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. Minuta redactada por abogado Eduardo Molina Gravert. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman,

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

estampando su impresión dígito pulgar conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 6.74197
O/T.....
Derechos 40.000.-

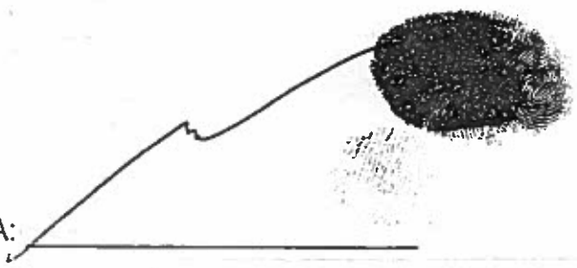

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: 69.255.000-5

CÉDULA: 6.062.044-6

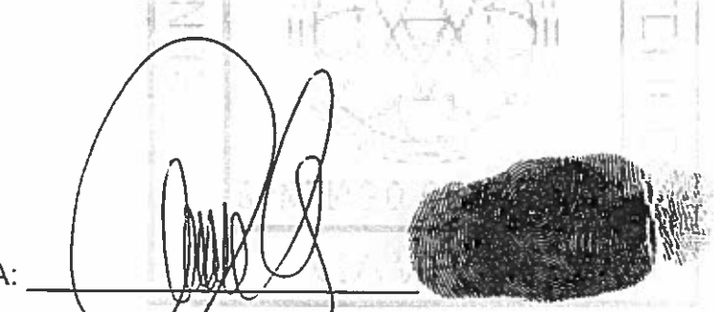

FIRMA: _____

OSCAR PIZARRO SEPULVEDA

PP CONSTRUCTORA P & L LIMITADA

RUT: 76.215.426-2

CÉDULA: 13.981.490-8

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. SANTIAGO.

24 JUL 2017

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO